

PS/3415

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 NOV 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por la señora Lucía Echeverry;

RESULTANDO: I) que por la misma requiere conocer “respecto a la Empresa de Traslados ITHG, con RUT número 218 671 240 019: I) fecha de inscripción en el RUPE; II) giro de la empresa; III) si se presentaron modificaciones a su estatuto o contrato social, en qué fecha y en qué consistieron; IV) identificación del o los **representantes** de la empresa; V) copia íntegra de la documentación de esta **empresa** que que consta en el RUPE. ”;

II) que se recabó informe de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

CONSIDERANDO: I) que ARCE ha informado que la petición presentada puede implicar el acceso a datos personales de la empresa ITGH especialmente protegidos por la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, por lo que ha sugerido consultar a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) al respecto;

II) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que “El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.”;

III) que procede en tal sentido disponer la prórroga que habilita la Ley N° 18.381 a los efectos de consultar a la URCDP;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

[Faint, illegible text at the top of the page]

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de acceso a la información pública formulada la señora Lucía Echeverry.
- 2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República